ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría de Infraestructura

RESOLUCIÓN N° 0185 de 2026
(25 FEB. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA MC-023-2026"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DEPORTES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 del 21 de Julio de 2020, modificado por el Decreto 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

1. Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES,** en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, requiere: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL LAS COMUNAS ATARDECERES Y SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"**

2. Que de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos.

3. Por lo anterior, el municipio publicó en la plataforma SECOP II a través del link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45911088&isFromPublicArea=True&isModal=False**, el aviso de convocatoria pública, el análisis del sector, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso MC-023-2026, el día once (11) de febrero de 2026.

4. Que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrarse y el presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria, el cual asciende a la suma de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ ($1.035.000.000) AIU INCLUIDO,** así como todos los impuestos a que hubiere lugar, la selección del contratista se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, siguiendo los postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 en su artículo 2°, numeral 1°, el artículo 2.2.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°I-CIR-SJ-2026-1 del 01 de enero de 2026 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales.

5. De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 2, literal b, el artículo 2.2.1.2.12.20 del Decreto 1082 de 2015 y la Circular N°0001 de 01 de Enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del Municipio de Manizales por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del Municipio de Manizales para la vigencia 2026 y precisando que inicialmente el Municipio de Manizales adelantó el proceso MC-023-2026, el cual se tramitó bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, en razón a que la cuantía oficial del contrato ascendía a $1.035.000.000, cifra que supera el umbral de mínima cuantía fijado en la Circular No. 0001 del 1 de enero de 2026.

6. Que conforme a lo que dispone al artículo 25 numeral 6 de la Ley 80 de 1993, las entidades abrirán licitaciones o concursos e iniciarán procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas presupuestales o disponibilidades presupuestales.

7. Por lo anterior, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, el Municipio cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4301017	36 01 3 11 01 401 044 00	Mantenimiento de escenarios deportivos	020	362020	1,035,000,000	Secretaria de Deporte

8. Que, dada la naturaleza transaccional de la plataforma de compras públicas, los interesados deberán consultar el cronograma de actividades y actuaciones a surtirse en el marco del proceso, a través de la plataforma SECOP II.

9. Que los artículos 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, fijan la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger al contratista en el jefe o representante legal de la Entidad.

10. Que durante el traslado del proyecto de pliego de condiciones y encontrándose dentro del término establecido para ello, se recibieron observaciones, las cuales fueron debidamente contestadas.

11. Dado que la cuantía del proceso supera los US 125.000, equivalentes a $533.287.768, calculada según la tasa representativa del mercado publicada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Secop II, el presente proceso de selección NO era susceptible de limitarse a Mipymes.

12. Que el presente proceso se encuentra aprobado por el Comité de Contratación de que trata el Decreto 0313 del 18 de marzo de 2020, modificado por el Decreto 0709 del 18 de noviembre de 2020 y el Decreto 0639 del 08 de octubre de 2021, a través de Acta No. 038 del diecisiete (17) de febrero de 2026.

13. Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

14. Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

15. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada, ordenar la apertura de los procesos de contratación.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección adelantado bajo la modalidad de **MENOR CUANTÍA MC-023-2026**, cuyo objeto es: **"ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL LAS COMUNAS ATARDECERES Y SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE"** por un valor estimado de **MIL TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.035.000.000) AIU INCLUIDO,** así como todos los impuestos a que hubiere lugar, con cargo al siguiente rubro presupuestal:

CUIPO	MGA	RUBRO	DENOMINACIÓN	CDP	REGISTRO	VALOR	DEPENDENCIA
0	4301017	36 01 3 11 01 401 044 00	Mantenimiento de escenarios deportivos	020	362020	1,035,000,000	Secretaría de Deporte

ARTÍCULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de selección se puede consultar en el SECOP II, proceso de selección identificado con el radicado número **MC-023-2026** a través del link **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45911088&isFromPublicArea=True&isModal=False**

RESOLUCIÓN N° 0185 de 2026
(25 FEB. 2026)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO ADELANTADO BAJO LA MODALIDAD DE MENOR CUANTÍA MC-023-2026"

ARTÍCULO TERCERO: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Podrán participar en el presente proceso, los oferentes que sean personas naturales, jurídicas que estén legamente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad y objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional y todos los demás requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO QUINTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

Dada en Manizales,
25 FEB. 2026

DIEGO FERNANDO ESPINOSA BENJUMEA
Secretario de Despacho
Secretaría de Deportes

Vo. Bo. CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJÍA - Secretaria de Despacho - Secretaría de Infraestructura

Proyectó: *Estefanía Trujillo Arcila – Profesional Universitario – Secretaría Jurídica.*

Revisó: *Santiago Loaiza Salazar – Profesional Especializado – Secretaría Jurídica.*